



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

#### **ANÁLISIS DE LA CARRERA DE ABOGACIA DE LA UCSE DESDE UNA DIMENSIÓN CURRICULAR Y AULICA, EN BUSQUEDA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA IDEA JUSTICIA CRÍTICA, CONSTRUIDA A PARTIR DE LA PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES.**

**Autor:** José Sebastian Barrionuevo Sapunar, Universidad Católica de Santiago del Estero - UCSE, e-mail: sebarrioruevo@hotmail.com.

**Comisión N° 10:** Educación jurídica y profesiones jurídicas.

#### **Introducción:**

Comenzando mi actividad del litigio, recientemente recibido, me encontraba en tribunales en el “centro de mediación” perteneciente al Poder Judicial de nuestra provincia el cual se encarga de intentar resolver en una instancia extrajudicial cuestiones que atañen al Derecho de Familia (por ej. cuota alimentaria, régimen comunicacional). Estaba sentado con un cliente, a la espera del llamamiento para la realización de una mediación sobre una cuota alimentaria a favor de su hijo, cuando de repente se me acercó otro colega conocido por mí, uniformado en su traje negro, corbata y gemelos y con unos pocos más años de ejercicio profesional en su haber. Rápidamente con la misma intranquilidad que se desplazaba, me pregunto qué estaba haciendo allí y cuanto estaba cobrando por realizar dicha mediación alimentaria, en aquel entonces deben haber sido \$300. A mi respuesta me miró fijamente e hizo una rápida multiplicación entre posible cantidad de mediaciones por día y los \$300 de honorarios que cobraba. Rápidamente concluyo en hacerme notar que mejor tenía que dedicarme hacer juicios por accidentes de tránsito, ya que según su vaticinio económico respecto de mi actividad laboral, aunque haga 3 o 4 mediaciones por día (situación



improbable de producirse con tal magnitud de demanda en el foro local) no iba a poder lograr una cifra de ganancias aceptable para mí supervivencia.

Me dejo perplejo su análisis y la ansiedad con la que parecía razonar su situación económica profesional. Atine a consentirlo débilmente y retomar la ilación del caso en el que estaba por ingresar a mediar.

Dicha escena me interpelo hondamente, respecto de que es lo que estaba haciendo yo allí, advertí para mis adentros que mi colega ni siquiera se permitía la posibilidad de reflexionar sobre aquello que me repitió categórico como si se tratara no solo de la fórmula del éxito profesional sino quizás una “lección de vida”.

En otro orden de análisis pero íntimamente relacionado al aspecto económico puesto de relieve, considero que se encuentra el factor moda dentro de los pasillos de tribunales el cual muchas veces tiene sus inicios en la vida universitaria.

Esto no deja de ser un dato que nos refiere la importancia que la imagen reviste en el edificio de tribunales, vale decir, este es un “hospital” donde los doctores no asisten con un guardapolvo blanco o ambo que iguale la ostentación de su saber (entre otros propósitos). En la institución judicial la imagen gravita en el ámbito de trabajo con otra fuerza. Para ser un buen abogado, primero y antes que nada hay que “empilchar” bien. Gastarse unos buenos mangos en la distinción necesaria de la ropa.

En esta institución, desde los “enfermeros” a los “doctores”, saben que el distingo comienza primero por el traje o el taco alto y esto se ve reflejado en los pasillos y ventanillas de cada juzgado. Ahí se encuentra el primer encubrimiento o descubrimiento de quienes son los hacedores de la justicia. ¿Esta es una primera aproximación a lo que la justicia en si es?

Un colega cercano en una reunión nos refirió como una enseñanza significativa en el inicio de su carrera profesional el consejo que otro colega le dio cuando le señaló lapidario: “que la camisa de un abogado nunca va por fuera” “siempre por dentro y con cinto”.



Avergonzado ante la situación, el aconsejado, se arregló la camisa en el primer baño que encontró de tribunales para lucir “conforme a derecho”.

Puedo afirmar que el adoctrinamiento está en todas partes y de todas las formas. La estructura toda, solidariamente se ocupa de legitimar el ritual y la liturgia del poder judicial, muchas veces el edificio mismo parece lucir más como una pasarela de modas vaciada de toda sustancia, de toda espesura. Mero esqueleto de tecnicismos y picardías donde desfila una burocracia un poco más refinada en sus modales, pero sin nada que envidiarle a esa administración pública que algunos abogados desprecian sin reparos en su discurso matinal de abogados del “ámbito privado”. Esta autopercepción del profesional del derecho que trabaja en el litigio es ilustrativa de la falsa conciencia que el mismo detenta en cuanto se juzga fuera de un ámbito público por recibir a sus clientes en un estudio jurídico. Pareciera que ante sus ojos se encontrara en un ámbito privado, sujeto exclusivamente a la dinámica mercantil esto considero que repercute en la ética profesional que se edifica en torno.

En las ciencias sociales tratamos de comprender los sentidos de la acción social, en el mundo de la vida, un mundo sucio, contaminado, intervenido por lo político, lo económico, las patotas, las relaciones de género, el machismo, la moda nada queda fuera de esa masa de multicausalidades que construye lo social.

Las ciencias sociales buscan comprender el sentido de la acción social en el mundo de la vida y desde la perspectiva de sus participantes. Toda acción social tiene un sentido.

Tanto en el ámbito judicial como en el universitario creo que hay un recorte tajante en cuanto a la profundidad del interrogante que el estudiante o el profesional se “debe” formular, hay una comprensión acotada de la acción social que el mismo despliega. Siendo una porción minoritaria de abogados la que puede acercarse o asomarse al vértigo de mirar que se esconde sobre las espaldas de aquel prototípico profesional del derecho que va y viene por los pasillos de tribunales o por las aulas de la universidad, como “un pez en el agua”, cumpliendo los requerimientos o exigencias que la estructura le demanda.



Hay una alienación que puede advertirse en el lenguaje intrincado de fórmulas discursivas, donde las especificidades le permiten al letrado manejarse con soltura, actuando incólume y muchas veces impune ante el caso que va abordar y ante la gente para la cual va a prestar sus servicios.

El lenguaje jurídico “bien utilizado” (quiero decir como una arma ratificadora de un monopolio conocimiento que no se pretende compartir de una manera aprehensible al resto) puede alejar al profesional no sólo del caso, sino de las personas involucradas y por sobre todas las cosas de la realidad social que atraviesa su trabajo, y existe muchas veces desde mi humilde entender un obrar deliberado del profesional en ese sentido.

Sumo para cerrar este relato introductorio, un episodio que involucra a una autoridad importante del poder judicial, una jueza, ya que considero puede servir para poder graficar con mayor claridad la cotidianeidad del trabajo profesional judicial y ayudarnos también adentrarnos en lo que intento desarrollar. Fue una casualidad que me encontré a “su señoría” en el pasillo de los tribunales y entonces aprovechando la circunstancia fortuita de poder, conversar directamente sin tanto rodeo burocrático, en mi rol de abogado de una dependencia pública (Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia) y con el anhelo de sortear algunos trámites aprovechando el encuentro cara a cara y la confianza de trabajo compartido, le comente sobre un caso en el que ella ya estaba tomando intervención.

Se trataba de una medida excepcional sobre unas adolescentes que se encontraban institucionalizadas en el hogar de la provincia. Recordamos juntos el caso a partir de un pequeño dialogo que fuimos desandando mientras caminábamos a la puerta de salida del edificio judicial. Sobre el final me dijo: bueno, preséntame un escrito judicial con una propuesta “pre digerida”. Con esta frase la magistrada puso fin a nuestra conversación. Sin dejar de reparar en la “digestiva metáfora” que no deja de sugerirme la pregunta de si sobre el final del proceso judicial ¿habríamos defecar una posible solución al caso? debo decir que ante la problemática que se trataba quizá yo también hubiera tenido alguna respuesta cercana si me hubiese encontrado en su lugar. Porque todo se potencia con el tiempo que



apremia de una manera aún más insidiosa en estos casos de vulneración de derechos de niños o adolescentes, sumado a la acuciante congestión de casos atrasados.

A propósito de lo antedicho, una de las cosas que como profesional del derecho uno debe incorporar y forzosamente “naturalizar” de algún modo es la lentitud de la justicia. Siguiendo la metáfora de su señoría, podríamos decir que para poder mitigar el “transito lento” de la justicia hace falta algo más que un buen laxante.

En relación con esto es útil poner atención en el factor tiempo, “Una de las dimensiones sobre las que debe dar cuenta el sistema judicial es sobre el uso y el manejo del tiempo. La variable temporal tiene valor en sí misma (oportunidad de la decisión) que es lo que denominamos valor directo, y que se expresa en los aforismos de “justicia pronta y cumplida” y otros de la misma naturaleza, que reconocen que la demora es una de las formas tradicionales de denegación de justicia. Pero tiene también un valor agregado, ya que muchas otras variables (desorganización, burocratización, prácticas de la abogacía, esquemas rígidos de trabajo, etc.), producen efectos sobre la variable temporal. Esto es lo que denominamos valor indirecto de esta medición. Este doble valor es lo que hace que el conocimiento y el trabajo sobre la variable temporal, es decir, la duración de los procesos, sea una de las más utilizadas para generar tanto control de gestión como análisis de desempeño. Los tiempos del proceso son, en consecuencia, una de las dimensiones de control y responsabilidad del poder judicial, tanto de los funcionarios en particular, como de los órganos de administración y gobierno del sistema. Existe muy poca conciencia de que la gestión del tiempo es una tarea permanente con alto impacto en la calidad del servicio. Muy pocos sistemas judiciales tienen una actividad permanente en este sentido. Menos aún tienen sistemas u oficinas de monitoreo de este problema. De hecho los programas de control de la mora deberían ser permanentes; al contrario se utiliza la sobrecarga de trabajo (que produce y, a la vez, es consecuencia de las rutinas retardatorias) como una justificación permanente de muchas de los malos funcionamientos sin que se aprecie el uso consistente de mecanismos para controlar la sobrecarga de trabajo. Las prácticas de control del tiempo y de la sobrecarga de trabajo son uno de los indicadores más



claros de una organización que ha tomado las riendas de sus propios procesos de trabajo y se preocupa por obtener resultados” (Binder, 2013)<sup>1</sup>.

Mi propósito es justamente desde el extrañamiento que vengo reseñando, poder abismarme a un pensamiento que ponga en crisis las cuestiones que probablemente yo también haya aprendido a legitimar como “naturales” dentro del funcionamiento de la justicia. Recuerdo lo señalado en “Etnografía de la Educación” y lo hago propio para seguir una búsqueda en este sentido. “Lo que hace un buen etnógrafo es estar allí, conocer y entender a los actores, a la gentes y sus vidas”. En otras palabras, “significa describir la vida cotidiana y descubrir lo invisible de la misma, hacer que lo familiar, se convierta en extraño, el lugar común en problemático, lo que acontece, se hace entonces visible y por tanto puede hacerse sistemáticamente documentable”<sup>2</sup> (Calvo, 1992)

En el devenir del presente trabajo me aventuro hacer una crítica que me toque de cerca, problematizando las diferentes instancias que contribuyen a la construcción de una idea de justicia.

### **Descripción de la problemática**

-Como señalaba anteriormente:

-Las contracara de lo anteriormente reseñado a partir de algunas anécdotas se encuentra en la incapacidad o falta de interés que muchas veces pone de manifiesto un porcentaje importante del abogado tipo para poder mirar un poco más allá de proceso jurídico ritualista, más allá de su propia “vestimenta”. Muchas veces termina siendo más fuerte el interés por pertenecer y disolverse en aquella conciencia colectiva de abogados dispuesta a uniformizar conciencias con la idea de que “no hay tiempo que perder”, es decir “no hay que preguntarse demasiado”. La idea que parece hegemonizarse en el campo jurídico es la “de accionar con el derecho, en casos particulares, individuales, aislados por sus

---

<sup>1</sup> Binder Alberto (2012) ¿CÓMO Y SOBRE QUÉ DEBE RENDIR CUENTAS EL SISTEMA JUDICIAL?- La mora como factor distorsivo. Los tiempos de los procesos. Pág. 8

<sup>2</sup> Calvo, Beatriz (1992) Etnografía de la Educación- Pág. 10, Editorial Asociación Nueva Antropología A.C, Distrito Federal México.



circunstancias y cobrar los honorarios correspondientes” la vanagloria de una praxis que se pretende impermeable a otra posible reflexión.

-Lo que tenga como objetivo un involucramiento mayor con el denominado “cliente”, o con la realidad de sus propios colegas o sobre la situación de la justicia en términos generales se vuelve un obstáculo, una pérdida de tiempo en la atareada agenda de trabajo que cada abogado en su individualidad va edificar y conservar con preferencia.

-Las materias que dentro del curriculum de la carrera universitaria propongan algo que vaya un poco más allá de la inmediatez del trabajo técnico dispositivo se convierte en una mala palabra, en algo abstracto, infestado de prejuicios que no sirve en los términos utilitarios que el sistema demanda. Siguiendo la jerga procesal, “la universidad como institución educativa termina por allanarse a las condiciones impuestas por la contraparte, en lugar de elaborar pese a las dificultades una contestación dispuesta a poner en tensión algunos otros aspectos que hacen al campo jurídico. La realidad del poder judicial es una sentencia lapidaria de ese allanamiento otorgado en algunos casos lamentablemente sin ningún titubeo.

-El poder judicial en su edificio, en sus autoridades, en sus funcionarios condensa lo descripto y en consecuencia se encarga de alinear y disciplinar a todo sujeto extraño que deambule por su maquinaria y engranajes. Hay un interés reinante por neutralizar todo intento de cambio. Los elementos primigenios más fuertes para la contribución de esta subjetividad comienzan en la vestimenta, “camisa para adentro” saco y corbata y termina en los ritualismos de los estrados judiciales como también en la ociosidad que cada proceso acarrea.

-La mirada que tiene la sociedad sobre el funcionamiento del poder judicial está distorsionada por esta maraña de factores que confunden, solemnidad con moral, vestimenta con sapiencia, tecnicismo con complejidad, derecho con compromiso, éxito con dinero.





-Los medios de comunicación refuerzan y estimulan estos perfiles sesgados y mediocres en sus motivaciones e intereses jurídicos, ¿cuántos son los abogados que deambulan por los medios de comunicación haciendo un alarde de estos estereotipos?

En cuanto la población estudiantil, a partir de diferentes observaciones participantes que pude realizar en el desarrollo de diferentes clases en la universidad que me desempeño, como también a partir de entrevistas semi-estructuradas realizadas a los estudiantes, pude obtener datos significativos donde advierto un interés devaluado de antemano por contenidos teóricos o prácticos que pretendan generar otros interrogantes al estudiante, a partir de otros discursos sobre la cuestión jurídica. Este contexto muchas veces logra su cometido, desalentando el trabajo docente en este sentido crítico cuando lo hay. Ejemplo, en la universidad donde trabajo, es sabido que una “conferencia de derecho procesal civil” va convocar una gran cantidad de estudiantes al auditorium a diferencia de una “conferencia sobre violencia institucional” o un “análisis estadístico sobre el funcionamiento del poder judicial” en materia criminológica, colegas que trabajan en los diferentes ámbitos me han referido estas situaciones con fechas puntuales. De la misma manera, si la actividad académica está destinada a profesionales recibidos la tendencia aumenta y disminuye en iguales sentidos. Son muchos los elementos y las condiciones institucionales que favorecen el desenvolvimiento de un sujeto inerte, descontextualizado, dentro de la fantasmagórica rueda de la justicia.

### **Análisis de la Problemática**

Para desmenuzar desde algunas dimensiones de la problemática reseñada utilizare una estructura de análisis en la que en primer lugar me ocupare de los aspectos educativos:

1-Dimensiones Institucionales Internas: es decir lo que atañe a la “Dimensión Curricular” como también la “Dimensión Áulica” para indagar cómo influyen.

2-Dimensión Institucional externa: Poder Judicial entendido como el espacio del estado donde acontece y debería hacerse efectiva la justicia, ya que el estado es quien detenta la potestad exclusiva y excluyente de impartir justicia ante la existencia de un delito. Esta





dimensión quedara para un segundo trabajo, debido a la amplitud del tema y a las limitaciones de tiempo y extensión que dispongo.

## **Dimensión Institucional Interna**

### Dimensión Curricular

En cuanto a las decisiones sobre la naturaleza y contenidos del proyecto formativo, “al momento de elaborar un plan de estudio, el primer aspecto a tomar en consideración es la definición del perfil profesional, debido a que “...va a actuar como un punto de referencia y de guía de todo el resto del proceso” (Zabalza, 2003)<sup>3</sup>.

En este sentido el objetivo central del plan de estudios proyectado en la UCSE, a partir de una lectura de lo redactado por la propia universidad, es la formación de un profesional con capacidad de impulsar las relaciones sociales en todos los campos que abarca su formación, actuando en cada uno de ellos y proponiendo soluciones jurídicas nuevas y creativas, interviniendo en la solución de controversias con estrategias de superación de conflictos adecuadas y analizando el derecho positivo con miras al logro de valores superiores.

Otros objetivos son estimular la capacidad reflexiva, para resolver problemas concretos del orden jurídico, sin aferrarse a un sistema de ideas preestablecido o inmodificable; promoviendo una mentalidad crítica, que conozca la solución jurídica y tenga capacidad para enfrentar funciones innovadoras.

Respecto de la dimensión curricular, me parece interesante para comprender cuál es el carácter de los objetivos proyectados por el curriculum y recapitular la idea de que: “un valor educativo deseado, capaz de representar nuestra idealización de una sociedad diferente es, por su misma entidad teórica de valor, un sueño que nunca será plenamente alcanzado , esto podría contribuir a no rasgarnos anticipadamente las vestiduras por la falta de logros , seguramente demandados desde el imaginario del interés técnico , con el que ya

---

<sup>3</sup> Zabalza, M. A. (2003); Competencias docentes del profesorado universitario; Narcea S. A. Ediciones; Madrid, España; Pág. 37.



nos hemos acostumbrado a movernos en la insaciable búsqueda de resultados eficientes e inmediatamente tangibles.

Además, el hecho de que no podamos ver algún valor, cristalizado en las conductas tanto como deseáramos ¿es razón suficiente para que resignemos la esperanza de tener un poco más de justicia, o democracia, o de igualdad, o de participación creativa, o de capacidad de acción, o de conciencia o en nuestras circunstancias?

Para llevar a la práctica estos lineamientos nuestro posicionamiento debería ser diferente, teniendo en cuenta, desde una lógica emancipatoria y no técnica que la historia se entreteje con hilos invisibles, que está abierta y es imprescindible y que cualquier experiencia diferente, con seguridad no nos modificara rotundamente, pero puede ser una referencia de algo que vivenciado en las practicas podría ser profundizado”. (Zoppi, 2008) 4

Siguiendo las categorías de análisis propuestas por Zabalza<sup>5</sup>, a continuación hago un análisis pormenorizado de algunos aspectos centrales:

\* Perfil profesional: el egresado de la carrera tiene un marcado perfil práctico orientado al litigio, con un conocimiento parcial, pero útil, del funcionamiento del poder judicial de Santiago del Estero. Con competencia y aptitudes para iniciar un camino de trabajo con la disposición de algunas herramientas básicas para desenvolverse en el mercado laboral.

\* Ámbitos de formación prioritarios: la Carrera tiene un enfoque dirigido especialmente hacia el desarrollo de la teoría y la practica con énfasis en el trabajo estrictamente profesional a partir del 4to y 5to año, donde se cursan materias orientadas a la praxis, estas son: Practica I, Practica II complementadas con una base de Procesal Civil y Procesal Penal..

\* Formación personal y sociocultural básica que se considera recomendable: existen referencias hacia contenidos teóricos que se orientan a una formación de los estudiantes en

---

<sup>4</sup> Zoppi A.M (2008) "Lo metodológico en la investigación educativa" Seminario VIII Teoría y Metodología en la Investigación Educativa.

<sup>5</sup> Zabalza, M. A. (2003); Competencias docentes del profesorado universitario; Narcea S. A. Ediciones; Madrid, España; Pág.45



un sentido amplio. La presencia de materias como el “Pensamiento Histórico Político”, “Filosofía del Derecho”, “Introducción a la Sociología” y “Sociología Jurídica”, todas estas materias integrando el plan de estudio de la carrera de Abogacía dan cuenta de una formación integral, que pretende ir un poco más allá de la norma positiva, es decir la materialmente escrita.

Desde el plan de estudio se apela a una formación de ciudadanos íntegros, comprometidos con su tiempo y capaces de incidir en la realidad, para promover el cambio social. Buscando la unión entre teoría y práctica, no solo pensando sino transformando la realidad en la que se encuentran. Esta tensión dialéctica necesaria entre teoría y práctica la advierto de forma efectiva y coherente en el orden y ubicuidad de las diferentes materias.

### **Características distintivas del curriculum**

Buscando reseñar aspectos que considero hacen a este plan de estudios distintivo, considero relevante comentar que durante el año pasado 2015, en la “Facultad de Derecho, Política y Ciencias Sociales”, dentro de la “Convocatoria de Iniciación en la Investigación UCSE”, estuve abocado junto con otros dos colegas a la realización de un proyecto de investigación educativa, que tenía como objeto de estudio una materia práctica de la carrera de Abogacía. La misma se llama: “Practica II” y se ubica en 5to año dentro del Curriculum, y tiene como finalidad vincular a los estudiantes con el ejercicio profesional, principalmente con el litigio.

En la ejecución de dicho proyecto de investigación nos propusimos desde un paradigma crítico, la no escisión de las tareas del investigador, sino el trabajo colectivo y cooperativo de todos los investigadores que asumimos el proyecto. Buscando no solo la información académica, sino el sentido común que en ese contexto condiciona las prácticas. Para ello nos apoyamos fundamentalmente en entrevistas y encuestas con todos los actores sociales que intervienen en la cátedra. Estudiantes, Docentes, Funcionarios Judiciales y Beneficiarios del servicio, ya que cabe destacar que los estudiantes atienden, asesoran y patrocinan gratuitamente a personas que por encontrarse impedidos económicamente no pueden pagar los honorarios de un/a abogado/a particular.



Hice foco en esta materia por que los estudiantes llevan a la práctica su conocimiento teórico, con lo cual considero que se trata de un nudo neurálgico dentro del largo trayecto académico. Ya que significa la confrontación del estudiante con la realidad laboral y social, situación que se constituye como un gran desafío, donde el estudiante va a poner en crisis todo lo aprendido dentro de la facultad, por que deberá llevar a la práctica el derecho sustantivo utilizándolo como una herramienta para incidir sobre situaciones particulares que involucran personas de carne y hueso. En este sentido la materia Practica I se encarga de aquello que Zabalza propone cuando nos explica que la “selección de buenos contenidos (Zabalza, 2003)” que significa escoger los más importantes de ese ámbito disciplinar, acomodarlos a las necesidades formativas de los estudiantes, adecuarlos a las condiciones de tiempo y recursos con que contamos, y organizarlos de tal manera que sean realmente accesibles a nuestros estudiantes y que les abran las puertas a aprendizajes post-universitarios.”. Esta materia práctica tiene un cursado anual, con los recesos de la feria judicial, a diferencia del cursado de cualquier otra materia que integra la carrera.

Sobre el último año, la práctica profesional es una materia que otorga la posibilidad al estudiante de adentrarse en la vida jurídica cotidiana y desenvolverse como un auténtico abogado en los pasillos de tribunales, este no es un dato menor, porque no solo se brinda la posibilidad de familiarizarse con la cotidianeidad profesional, sino que también se otorga la posibilidad de conocer otras realidades distintas que tienen que ver con nuestro interior santiagueño. A través de esta materia el estudiante avanzado de abogacía conoce y se confronta con personas que en condiciones de vulnerabilidad no tienen acceso a la justicia..

Resumiendo, puedo afirmar a partir de una mirada exploratoria que el curriculum claramente se nutre de diversidad, ya que el perfil del egresado aspira a ser el de un profesional con competencia para el ejercicio profesional y la procuración, como también con una impronta humanista, consciente de las problemáticas y complejas realidades que atraviesan nuestro medio santiagueño. Existe una correspondencia entre lo que se persigue y lo que se ofrece, el cumplimiento de los propósitos esta también supeditado al arduo trabajo en el aula que es otro interrogante que abriré a continuación, responsabilidad compartida de los docentes y los estudiantes.



## 2-Dimensión Áulica

En el ámbito del aula durante el trayecto de formación académica de los abogados prima un modelo de profesional acorde con lo delineado en la presentación de dicho trabajo, sopesándose con la impronta de cada docente.

En líneas generales como estudiante que transitó el cursado de las diferentes materias puedo señalar la existencia de una gran diversidad de estilos metodológicos en la aulas, aunque el abogado-docente tiene un patrón común que reside a mi juicio en la incapacidad para realizar alguna auto reflexión que el mismo cumple dentro de los engranajes del poder judicial, como también de conciencia de su situación como docente universitario.

Advierto una gran dificultad para correrse del lugar de “profesional del derecho aséptico y procesalista”, el contexto histórico, político y social en el que habla y vive parece tratarse de algo escindido de su ejercicio profesional, al que puede limitar excepcionalmente un comentario por fuera del desarrollo de la clase o en algún recreo, pero no hace de las circunstancias que lo atraviesan una cuestión de tratamiento áulico. Como si dicho comentario se constituyera como un elemento de distracción dentro de la linealidad de su desarrollo teórico específico.

El apego y la fascinación por la norma sustantiva, su naturaleza y sus clasificaciones es lo que apremia y entretiene al docente de abogacía mayoritariamente cuando construye su discurso formativo. Como ejemplo de esta situación puedo señalar una circunstancia de la que participe como estudiante de abogacía, donde un docente que tenía en una materia de segundo año de la carrera de abogacía hacia la aclaración de que iba a “salir del tema de su clase” para hacer una consideración política respecto de un conflicto político que había por ese entonces entre el gobierno nacional y los sectores agropecuarios de nuestro país, a raíz de la sanción de una ley. La clase era de economía y pese a que todo su análisis y posicionamiento guardaba una profunda relación con lo que estaba desarrollando, el preámbulo que hizo antes de pronunciarse persiguió como objetivo separar, disociar, su



opinión de lo que venía diciendo en su clase. Creo que muchas veces este intento por escindir una cosa de otra, también escinde lamentablemente la perspectiva de estudiante de la de ciudadano, como la de docente y sujeto político generando una confusión o una división a mi juicio confusa y a la vez nociva. El desdoblamiento del docente en dos personas distintas que hablan y opinan sobre diferentes temas, abre la puerta a otras interpretaciones y coloca en diferentes niveles de importancia cuestiones que tendrían que ser insolubles, si se entendería el proceso de enseñanza y aprendizaje como un verdadero accionar político inevitable.

Para acentuar un poco más este análisis es fundamental prestar atención al rol del docente que deviene en mero entretenedor de los estudiantes, promoviendo así una función pasiva de estos últimos, como espectadores vacíos o participes secundarios ajenos al proceso cognoscitivo. Esta incómoda posición del docente que viene a divertir, y de los estudiantes que demandan diversión, es una cuestión que merece una reflexión constante y reiterada por parte de nosotros como docentes. Derribar la concepción de educación bancarizada es un desafío que cotidianamente debemos afrontar.

En relación directa con esto se hace inevitable e indispensable volver a Paulo Freire “Existe una especie de enfermedad de la narración. La tónica de la educación es preponderantemente ésta, narrar, siempre narrar.

Referirse a la realidad como algo detenido, estático, dividido y bien comportado o en su defecto hablar o disertar sobre algo completamente ajeno a la experiencia existencial de los educandos deviene, realmente, la suprema inquietud de esta educación. Su ansia irrefrenable. En ella, el educador aparece como su agente indiscutible, como su sujeto real, cuya tarea indeclinable es “llenar” a los educandos con los contenidos de su narración. Contenidos que sólo son retazos de la realidad, desvinculados de la totalidad en que se engendran y en cuyo contexto adquieren sentido. En estas disertaciones, la palabra se vacía de la dimensión concreta que debería poseer y se transforma en una palabra hueca, en



verbalismo alienado y alienante. De ahí que sea más sonido que significado y, como tal, sería mejor no decirla”<sup>6</sup> (Freire, 2002).

“La concepción y la práctica “bancarias” terminan por desconocer a los hombres como seres históricos, en tanto que problematizan parte, precisamente, del carácter histórico y de la historicidad de los hombres.

Es por esto por lo que los reconoce como seres que están siendo, como seres inacabados, inconclusos, en y con una realidad que siendo historia es también tan inacabada como ellos.

Los hombres, diferentes de los otros animales, que son sólo inacabados más no históricos, se saben inacabados. Tienen conciencia de su inconclusión.

Así se encuentra la raíz de la educación misma, como manifestación exclusivamente humana. Vale decir, en la inconclusión de los hombres y en la conciencia que de ella tienen. De ahí que sea la educación un quehacer permanente. Permanente en razón de la inconclusión de los hombres y del devenir de la realidad.

De esta manera, la educación se rehace constantemente en la praxis. Para ser, tiene que estar siendo.

Su “duración” como proceso, en el sentido bergsoniano del término, radica en el juego de los contrarios permanencia-cambio.

En tanto la concepción “bancaria” recalca la permanencia, la concepción problematizadora refuerza el cambio. De este modo, la práctica “bancaria”, al implicar la inmovilidad a que hicimos referencia, se hace reaccionaria, en tanto que la concepción problematizadora, al no aceptar un presente bien comportado no acepta tampoco un futuro preestablecido, y enraizándose en el presente dinámico, se hace revolucionaria.

La educación problematizadora no es una fijación reaccionaria, es futuro revolucionario. De ahí que sea profética y, como tal, esperanzada. De ahí que corresponda a la condición de los hombres como seres históricos y a su historicidad. De ahí que se identifique con ellos

---

<sup>6</sup> (Freire, 2002)P.F. “Pedagogía del Oprimido” Editorial Siglo XXI S.A. Buenos Aires, Argentina





como seres más allá de sí mismos; como “proyectos”; como seres que caminan hacia adelante, que miran al frente; como seres a quienes la inmovilidad amenaza de muerte; para quienes el mirar hacia atrás no debe ser una forma nostálgica de querer volver sino una mejor manera de conocer lo que está siendo, para construir mejor el futuro. De ahí que se identifique con el movimiento permanente en que se encuentran inscritos los hombres, como seres que se saben inconclusos; movimiento que es histórico y que tiene su punto de partida, su sujeto y su objetivo”.

Pese a que muchas veces me rehusó a la cita porque uno presupone que para cualquier profesional de la educación este sociólogo debería significar el “abc” de la educación. Considero que para quienes lo sentimos así es más indispensable que inevitable la cita, por que recordar, según el “sentipensante” Eduardo Galeano viene del “latin recordis” (picardía etimológica del uruguayo) y significa “volver a pasar por el corazón”, con esto quiero decir que traer al desarrollo esas ideas es tan fundamental como aquellas poesías que vuelven siempre en lo cotidiano y no por sabidas o fundamentales son dejadas a un costado. Reafirmarse lo dicho diciendo aquellas “palabras que nos desbaratan y nos construyen” (Fernandez Retamar, 2009)<sup>7</sup> es una forma de seguir aprendiendo, reaprendiendo y desaprendiendo. Así, es que siempre podemos estar descubriendo nuevos giros e interpretaciones a poesías como “No te salves” (Benedetti, 1998)<sup>8</sup> o “Los heraldos negros (Vallejo, 2002)<sup>9</sup>”, y en última instancia para quienes Paulo Freire se presenta como un sustantivo propio sin ninguna implicancia es la puerta abierta hacia otras reflexiones. “Todos vivimos de preguntar, saber no puede ser lujo” (Rodriguez, 1994)<sup>10</sup>.

En cuanto a la ausencia de competencias tema íntimamente relacionado con el anterior de forma innegable es necesario poner de relieve “la idea de competencia entendida como un constructo molar que nos sirve para referirnos al conjunto de conocimientos y habilidades

---

<sup>7</sup> Retamar Fernandez R.F. (2009), Poesía Nuevamente Reunida, Felices los Normales. Pág. 183

<sup>8</sup> Mario Benedetti, poesía

<sup>9</sup> Cesar Vallejo, poesía

<sup>10</sup> El escaramujo, Silvio RODRIGUEZ, Canción de Silvio Rodriguez.



que los sujetos necesitamos para desarrollar algún tipo de actividad” (Zabalza, 2003) Pag. 7311

Al hablar de competencia se hace referencia a un tipo de trabajo de cierto nivel de complejidad que lo distingue de las actividades que se desarrollan como mera ejecución de los órdenes de otro.

“Planificar la enseñanza significa tomar en consideración las determinaciones legales (los descriptores) , los contenidos básicos de nuestra disciplina (los common places aquellos que suelen incluir los manuales de la materia), el marco curricular en que se ubica cada disciplina (en que plan de estudios, en relación a que perfil profesional, en que curso , con que duración) nuestra propia visión de la disciplina y su didáctica, (nuestra experiencia docente y nuestro estilo personal) las características de nuestros alumnos (su número, su preparación anterior, sus posibles intereses) y tomar en cuenta los recursos disponibles” (Zabalza, 2003)<sup>12</sup>.

A propósito de esto es fundamental saber que con ese bagaje de ideas y condiciones podemos proceder a diseñar nuestra propuesta formativa. Señalar simplemente el listado de los temas o mencionar alguna orientación metodológica sin concretar no es desarrollar una planificación del curso. Habiendo transitado mi carrera de estudiante en la UCSE debo destacar que en líneas generales, mayoritariamente los docentes que forman parte de la planta docente omiten este ejercicio preparatorio que tiene que ver con la necesidad de hacer consciente la situación en la que se encuentran contextualizándose frente a su cátedra como también dentro de la institución.

---

<sup>11</sup> Zabalza, M. A. (2003); Competencias docentes del profesorado universitario; Narcea S. A. Ediciones; Madrid, España; Pág. 73

<sup>12</sup> Zabalza, M. A. (2003); Competencias docentes del profesorado universitario; Narcea S. A. Ediciones; Madrid, España; Pág. 73



“Muchos profesores piensan que lo importante en la enseñanza son los contenidos y que la forma de enseñarlos se aprende con la práctica. Esa posición que sobredimensiona la cantidad y función de los contenidos representa sin duda un fuerte problema para la mejora de la calidad de la enseñanza. Estos profesores que otorgan el papel sustantivo de la formación al manejo de los contenidos acaban generando fuertes bolsas de suspensos y repetidores, cuando no importantes índices de abandono y cambio de carrera.

El mismo problema plantea quienes adoptan una posición contraria: lo importante es la metodología, hacer las clases atractivas, y llevaderas, que los alumnos hablen y discutan entre sí, porque los contenidos son lo menos importantes. Pues ya tendrán tiempo de ampliarlos cuando terminen la carrera. Ambas ideas son un despropósito”.<sup>13</sup> (Zabalza, 2003).

En definitiva seleccionar buenos contenidos significa seleccionar los más importantes de ese ámbito disciplinar y acomodarlos a las necesidades formativas de los estudiantes (al perfil profesional para el que se están formando), adecuarlo a las condiciones de tiempo y de recursos con que contamos y organizarlos de tal manera que sean accesibles a nuestros estudiantes y que le abran la puerta para aprendizajes post universitarios. La importancia de los contenidos no se deriva solo de sus cualidades intrínsecas sino que está vinculado a su presentación didáctica”.

Esto en las aulas de la carrera de abogacía se hace difícil ver en desarrollo, los contenidos adquieren una centralidad, y el desarrollo de la clase muchas veces gira en torno de la repetición del contenido en un monologo, llevando a la practica la naturaleza dispositiva e imperativa de la norma.

“Dos aspectos adquieren especial relevancia en relación a esta cuestión: la necesidad de romper el “encefalograma plano” de algunos programas. Los contenidos seleccionados figuran todos con la misma relevancia. La más importante aportación que un buen profesor puede hacer es ser capaz de transmitir a sus alumnos un mapa en relieve de su asignatura, con picos y valles, con elementos sustantivos (por tratarse de los ejes conceptuales o de los

---

<sup>13</sup> (Zabalza, 2003)



nudos estructurales de ese ámbito disciplinar) y cuestiones o asuntos menos importantes. Por eso se le exige que sea un experto en ese campo disciplinar: por que ha de tener una visión de conjunto de todo el y ha de saber entrar en los entresijos de la materia para identificar con solvencia los niveles de relevancia de las cuestiones que en ella abordan”.

El nivel de experticia que requiere encontrarse frente a un aula en el desarrollo de una materia específica muchas veces se encuentra subestimado por el propio docente por la falta de compromiso que manifiesta su impronta de trabajo. Esta cuestión creo que atento a las características de cómo se constituye la relación laboral en la UCSE puede desdoblarse en dos posibles explicaciones que van difícilmente indisoluble pero que a los fines de su tratamiento realizare la distinción: el primer elemento gravita en torno al sueldo docente, que es exiguo y no retribuye ni mínimamente el trabajo que el docente realiza en relación con cualquier otra institución educativa de nivel superior, y el segundo elemento puede ser la falta vocación, de convicción de compromiso con el rol que se está desempeñando. Pero como lo señalaba anteriormente pronunciarse por una causa en detrimento de la otra sería injusto ya que el tiempo que insume la necesidad de una planificación meditada puede también interferir con el tiempo disponible de un trabajador de la educación que también tiene que garantizarse en el resto de su día, semana, el sustento para vivir. Dicho lo cual en el escenario reseñado uno puede encontrar una gran diversidad de docentes, con mayores y menores niveles de compromiso.

“Otro aspecto a considerar tiene que ver con la secuenciación de los contenidos, esto es, el orden en que se introducen y la relación que se establece entre ellos, ya que condiciona de manera clara la forma en que los estudiantes podrán aprenderlos. Uno de los problemas fundamentales es propiciar que los alumnos vayan construyendo esquemas conceptuales bien trabados internamente, que les resulten significativos (que entiendan bien su sentido y aplicabilidad). La forma en que ordenemos nuestros temas y las conexiones que establezcamos con nuestros y las conexiones que establezcamos con nuestro programa e incluso con temas de otras disciplinas así como con situaciones o problemas de la vida real, servirán de orientación y modelo a la forma en que los estudiantes construyan su aprendizaje. La ordenación más simple de los contenidos es ponerlos unos detrás de otros



siguiendo un orden cronológico, facilidad-dificultad, lógica interna de la disciplina, etc”.<sup>14</sup> (Zabalza, 2003).

A propósito de esto último y en relación directa con el objeto de estudio, en cuanto a lo que hace la concepción que los estudiantes de abogacía van consolidando respecto de la idea de justicia creo indispensable acompañar el desarrollo teórico con una correlación en el plano práctico que permita problematizar como se hace efectivo aquello que uno va internalizando muchas veces desde planos ideales. Luego de un análisis comparativo de ambas dimensiones (curricular y áulica) considero que la dimensión áulica es el campo donde se deben desandar con mayor fuerza las estrategias para la construcción de una idea de justicia desde un punto de vista crítico.

### **Una posible propuesta a través de una práctica áulica.**

Advierto que la dimensión áulica no está muchas veces llevando a la praxis todo lo pensado y proyectado en el curriculum, ese es un gran desafío para romper algunas lógicas monocordes y hegemónicas de pensar el derecho.

Esta inquietud, a mi entender, la canalizo con mayor efectividad cuando propongo a los estudiantes analizar un caso jurídico con características particulares, donde se puedan advertir los elementos que intervienen al momento de juzgar judicialmente un hecho (pertenencia de clase, raza, cultura, ideología, etc.) Por ej. Un caso en el que el procesado que transgredió la norma penal es una persona que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social y en la que la decisión del juez a cargo es controvertida, ya que la misma exterioriza en su resuelto un apego exacerbado por la norma positiva sin contemplar el contexto cultural, social y económico que atraviesa al supuesto delincuente en cuestión. Otra manera de graficar una situación similar es a partir del maravilloso cuento “El Delincuente” de Antón Chejov.

---

<sup>14</sup> (Zabalza, 2003)



Sea a partir del caso jurídico o el cuento mencionado, luego de la lectura, invito a los estudiantes a tomar posición fundamentada respecto de la decisión tomada por el magistrado, así como también indago sobre la ley en la que el juez fundamenta su decisión. Desde un punto de vista constitucional dos son las dimensiones de análisis propuestas, que involucran al poder legislativo y al poder judicial respectivamente.

Al momento de la puesta en común el debate abierto que se genera, tiene siempre una impronta y dinámica distinta en cada grupo de estudiantes con el que trabajo, dependiendo de quién se atreve a dar el puntapié inicial rompiendo el silencio. Considero relevante en la metodología de trabajo planteada no sugerir ni insinuar caminos para las posibles respuestas.

La actividad en la mayoría de las veces exterioriza las limitaciones de los estudiantes en cuanto a los recursos teóricos jurídicos con los que cuentan, debido que se trata de estudiantes recientemente ingresados donde la penetración mediática como uno de los principales agentes de socialización de nuestro tiempo juega un papel preponderante, el vacío de miradas que se atrevan ahondar en lecturas un poco más allá del caso inmediato tiene su peso, como también los interpela y estimula a echar mano a todos los recursos argumentativos que dispongan para expresar sus posturas.

Más allá de todo lo antedicho, en su mayoría todos muestran empatía con el procesado, y asumen una postura crítica respecto de la decisión judicial, advierten en sus respuestas las características culturales, sociales y económicas que subyacen a la problemática planteada.

Ante esta circunstancia, no dejo de plantear la situación en contexto macro, contraponiendo los delitos de “cuello blanco” (llámese de corrupción, narcotráfico, evasión fiscal) para sopesar cuales son los casos que “aparentemente” se resolverían con mayor rapidez en detrimento de otros.



## **Bibliografía**

- Binder A. (2012) ¿CÓMO Y SOBRE QUÉ DEBE RENDIR CUENTAS EL SISTEMA JUDICIAL?- Buenos Aires, Argentina, Dirección web: [www.telam.com.ar/advf/documentos/2013/02/512e871662d27.pdf](http://www.telam.com.ar/advf/documentos/2013/02/512e871662d27.pdf)

-Calvo, B. (1992) Etnografía de la Educación- Pág. 10, Editorial Asociación Nueva Antropología A.C, Distrito Federal México.

- Freire. P, (2002) “Pedagogía del Oprimido”. Buenos Aires, Argentina, Editorial Siglo XXI S.A

- Zoppi A.M. (2008) “Lo metodológico en la investigación educativa” Seminario VIII Teoría y Metodología en la Investigación Educativa.

- Retamar Fernandez R.F. (2009), “Poesía Nuevamente Reunida”, Felices los Normales. La Habana, Cuba

-Benedetti M. (1998) “Inventario Uno”, Buenos Aires, Argentina, Seix Barral

-Vallejo C. (2002) “Poesía Completa” Buenos Aires, Argentina, Seix Barral

-Rodriguez S. (1994) “Rodriguez”, Habana, Cuba, Estudios Ojalà

-Zabalza M. A (2003); “Competencias docentes del profesorado universitario”; Narcea S. A. Ediciones; Madrid, España;